	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 62/19	O.C. Institucional Nº 62/19

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 06 DIC. 2019
Entidad: Banco Central del Paraguay.-	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 360.334.-	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 86/2019.-
Descripción del Llamado: Suscripción On Line a Revistas Especializadas Nacionales	
Proveedor: LA LEY PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA. **Correo electrónico:** rosa.estigarribia@thomsomreuters.com	**R.U.C.: 80003866-5** **Teléfono:** 426180

La presente orden tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan a continuación, así como sus precios unitarios:

SUSCRIPCIÓN ON LINE A REVISTAS ESPECIALIZADAS (Contrato Cerrado)

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (IVA incluido)	Precio Total en ₲. (IVA incluido)
1	Suscripción a Revista Jurídica y Base de Datos Jurídica Online	Año	UNIDAD	2	36.450.000.-	**72.900.000.-**
					PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)	**72.900.000.-**

Son Guaraníes: Setenta y dos millones novecientos mil. –

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia será a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio del Servicio (la cual será emitida dentro de los 10 días siguientes a la suscripción de la Orden de Compra correspondiente), hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. -

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo de prestación total del servicio será de **24 (veinticuatro) meses** contados a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio del Servicio. Dicho documento será emitido dentro de los 10 días calendario siguientes a la suscripción de la Orden de Compra correspondiente. **Ítem N° 1:** Las revistas deberán ser entregadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes en la Gerencia de la Unidad Jurídica del Banco Central Paraguay.
Las claves de acceso deberán ser puestas a conocimiento de la Unidad Jurídica en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción de la Orden de Inicio del Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: En forma virtual a través de la base de datos del Proveedor. En lo que respecta al **Item N° 1**, las revistas serán entregadas en la Gerencia de la Unidad Jurídica del Banco Central Paraguay, sito en Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Quinto Piso.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Unidad Jurídica. -

Las multas y otras penalidades que rigen en la presente contratación serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.
Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos en la Carta de Invitación, la Orden de Compra o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del monto por año, por cada día de atraso, deficiencia y/o incumplimiento. En el caso que se haya registrado eventos durante la ejecución de la primera anualidad, la penalización será descontada de la factura correspondiente a la segunda anualidad; para eventos registrados en el segundo periodo, la penalización será descontada del monto retenido para el efecto, conforme a lo establecido en el punto 26 del Anexo B "Datos de la Contratación", al finalizar el periodo de la segunda anualidad.
El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Superado el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas.

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

LA LEY PARAGUAYA S.A.

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 62/19	O.C. Institucional Nº 62/19

La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente o del monto retenido conforme a lo establecido en el punto 26 del Anexo B "Datos de la Contratación", según se indica más arriba.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la Orden de Compra. La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los **60 (sesenta) días posteriores al plazo total de prestación del servicio establecido en el numeral 2 del Anexo C.** (Declaración Jurada)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 360.334.-**
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"** de su Presupuesto General de Gastos del **ejercicio 2019**. Es de carácter plurianual y la validez de la misma correspondiente al ejercicio 2020 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A LA LEY PARAGUAYA S.A. Jose Antonio Moreno Ruffinelli	06 DIC. 2019 ..... **Fecha de recepción del proveedor**

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

María Emilia Acha Directora U.O.C.	**Silvia Núñez** Gerente G.P.L.	**Walter Zárate** Sub Gerente General S.G.G.A.F.	**Carlos Benítez** Gerente General Gerencia General